

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-PI-DISC-006-2020**

<b>Para</b>	Comunidad universitaria
<b>De</b>	Proveeduría Institucional
<b>Asunto</b>	Información requerida en solicitudes de bienes y servicios de contratos continuados

**PRIMERO: INSTRUCCIÓN DE SERVICIO**

**SEGUNDO: MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE**

Se comunica esta circular de conformidad con las competencias otorgadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Administrativa de la UNA.

**TERCERO: ALCANCE**

Se instruye a la comunidad universitaria sobre la forma en que debe incluir la información en la Solicitud de Bienes y Servicios para dar contenido presupuestario a los contratos de servicios continuados.

**CUARTO: CONTRATOS CONTINUADOS**

Los "Contratos continuados" son aquellos que son de objeto continuo, sucesivo o periódico que se inician por un plazo determinado, por lo general de un año y se pueden prorrogar hasta por 4 años o más, según se defina desde el pliego de condiciones o así lo faculte la Ley de Contratación Administrativa.

En el caso de los servicios continuados, tales como: mantenimientos preventivos, arrendamientos, servicios de vigilancia u otros, el usuario debe incluir Solicitudes de Bienes y Servicios en el sistema Sigesa de manera periódica para la inyección de presupuesto. Ya sea, por la particularidad del contrato o los periodos presupuestarios que nos rigen; siendo lo usual incluir como mínimo una solicitud cada año con su respectiva reserva presupuestaria.

Al realizar cada una de esas solicitudes, la Unidad Ejecutora debe ingresar toda la información referente al periodo que cubre, los montos de los pagos y cualquier otro detalle relevante en la pestaña denominada "Otras especificaciones" del "Mantenimiento de solicitudes de bienes y servicios". Completar dicha pestaña es de suma importancia pues únicamente la información incluida en ella será la que se le muestre al contratista en las órdenes de pedido que se lleguen a generar para el contrato.

**QUINTO: DISPOSICIONES MODIFICADAS**

Esta instrucción deroga a cualquier instrucción anterior que se le oponga pues las anteriores cuando regulen temas no señalados de manera expresa en la presente resolución deberán analizarse e interpretarse atendiendo la nueva realidad de Sigesa y Sicop. Además, oportunamente se estarán emitiendo nuevas disposiciones.

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-PI-DISC-006-2020**

**REMITENTE:**

Vicerrectoría de Administración  
Proveeduría Institucional

---

MAP. Nelson Valerio Aguilar  
Director  
Proveeduría Institucional

Conservada en:	Carpeta Respaldo Digital de Archivos
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Miércoles 01 de abril de 2020